

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de rentadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios de Subastas</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales .....	653	Providencias judiciales.....	654
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, Ruiloba, Piélagos, Bareyo, Noja, Penagos y Potes.....	655

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

#### CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Santander a San Salvador por Nueva Montaña. Terminación de los trozos primero y segundo, cuyo presupuesto asciende a 6.027.961,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cincuenta y nueve meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras,

y siendo la fianza provisional de pesetas 90.279,61.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de septiembre de 1951, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la

proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores,

presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha..., de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de agosto de 1951.—El director general, M. M. Arrillaga.

Derechos de inserción: 441 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, a instancia de doña Florentina Talero Palacio, contra don Santos Sáiz Palacio, la herencia yacente de don Eugenio y de doña Cándida Sáiz Palacio y quienes se crean con derecho a su sucesión, como herederos todos de don Francisco Palacio de la Hoz, en súplica de que se dicte sentencia por la que se declare que los bienes que se relacionan en el hecho tercero de la demanda origen de dicho procedimiento corresponden a la sucesión del causante don Francisco Palacio de la Hoz, y, en su consecuencia, se condene a los demandados, como tales herederos del señor Palacio de la Hoz, a estar y pasar por dicha declaración, y, consecuentemen-

te, a practicar la división y adjudicación de los aludidos bienes entre sus herederos de acuerdo con el testamento del finado, se dictó la siguiente:

"Providencia: juez, señor de Llano Garrido.—Santander, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito, con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito se formula por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, a quien se tiene por parte en nombre de doña Florentina Talero Palacio, en virtud de la copia del poder acompañada y del testimonio del acto de habilitación judicial para comparecer en juicio que también se presenta, a favor de aquélla, entendiéndose con dicho procurador es su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese dicha demanda por el procedimiento establecido para el juicio ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella al demandado don Santos Sáiz Palacio, a quien se emplazará por medio de las pertinentes copias simples para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda. Asimismo, emplácese a la herencia yacente de don Eugenio y de doña Cándida Sáiz Palacio y a quienes más se crean con derecho a su sucesión y a la de don Francisco Palacio de la Hoz, como herederos todos de este último causante, para que, en término de nueve días comparezcan en el juicio, verificándose dicho emplazamiento a medio de cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.—Al primer otrosí: por hecha la manifestación y petición que contiene, y entregándose al procurador presentante, desglócese el poder acompañado entregándose al procurador presentante. Lo dispuso y firma S. S., y doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí, Isidro Sorli." (Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de que la providencia inserta anteriormente sea notificada y sirva de emplazamiento a la herencia yacente de don Eugenio y doña Cándida Sáiz Palacio y a quienes más se crean con derecho a su sucesión y a la de don Francisco Palacio Hoz, como herederos de este último causante, se expide la presente, en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, P. S., José F. Díaz.

Derechos de inserción: 361 ptas.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, Cita y emplaza a la vecina que fué

de esta capital, Angeles Gancedo Ramos, domiciliada en Corralada de San Simón, número 9, 1.º, de 35 años de edad, estado casada, profesión sus labores, natural de Santander, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a los efectos de ejecución de la resolución recaída contra la misma en el expediente número 17.707.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca y captura de la citada individuo, que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 27 de agosto de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia provincial relativa a causa 39 de 1942, seguida en este Juzgado, sobre hurto, contra otros y Aniceta Arnáiz Barreda y Josefa Mayoral Terán, que han tenido su domicilio en este término, barrio de Campogiro, 6 y 11, respectivamente, suponiéndose marchasen a Barcelona, ignorándose el domicilio, tiene acordado se cite por el presente a dichas procesadas, para que, dentro de los diez días de su citación, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, a efectos de la condena condicional, cuyos beneficios les han sido aplicados, apercibiéndolas que, en otro caso, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, le expido en Santander a 4 de agosto de 1951.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

El señor don José Cora Rodríguez, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, en providencia dictada en este día, en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander, relativa a sumario seguido en este Juzgado con el número 49 de 1950, sobre lesiones, contra Angel Noriega López,

acordó sean citados por medio del presente Juan Salgado Longo y su esposa Concepción Verdeja Hoyos, vecinos de esta villa, a fin de que comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander, el día veintiséis de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir como testigos a las lesiones del juicio oral en referido sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, José Cora Rodríguez. 836

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el proyecto técnico para la construcción de un vasto plan de viviendas económicas, queda expuesto al público durante un plazo de 30 días, a los efectos del artículo 11 del vigente Reglamento de Obras y Servicios municipales, de 14 de julio de 1924.

Torrelavega, 22 de agosto de 1951. El alcalde, M. Barquín.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1950.

Durante el expresado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba a 21 de agosto de 1951.—el alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Habiendo sido terminados todos los trabajos de la depuración y rectificación del amillaramiento de este término municipal, se hace público, por medio del presente edicto, para que en el término de quince días, a partir de la publicación del mismo, puedan examinarse los libros del amillaramiento, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos contribuyentes lo deseen, ad-

mitiéndose reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Junta pericial según proceda en cada caso, para ser remitidos después a la Delegación de Hacienda para su aprobación y tengan efectos tributarios a partir del próximo ejercicio de 1952.

Pielagos, 24 de agosto de 1951.—El alcalde presidente de la Junta pericial, Luis Gutiérrez.

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 20 de agosto de 1951.—El alcalde, Manuel Madrazo.

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las ordenanzas para la exacción del arbitrio de saca de arenas de las posesiones del Ayuntamiento, servicio de matadero, impuesto de usos y consumos, bebidas y alcoholos y carnes de todas clases, frescas y saladas, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público, a efectos de reclamación.

Noja, 27 de agosto de 1951.—El alcalde, A. M. Solar.

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos aprobados por esta Corporación municipal en las sesiones de la Comisión Permanente y del Pleno de la misma celebradas en el mes de abril de 1951:

Sesión extraordinaria del Pleno del día 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación, vistos los deseos manifestados por el presidente y vocales de la Junta vecinal del pueblo de Sobarzo, a fin de que sean sustituidos en sus cargos, según las causas que alegan, si bien no tienen el carácter de legales, pero ante el unánime sentir de los vecinos del pueblo de Sobarzo, considera la Corporación conveniente dicha sustitución, procediendo, por tanto, a la elección de los vocales que sea efectuada mediante votación de los señores concejales, resultando elegidos los vecinos don Antolín Ca-

lleja Gutiérrez y don Manuel Rivero Sierra, y para presidente el señor alcalde expone su deseo de proponer al excelentísimo señor Gobernador civil al vocal don Matías Montejo González, acordando elevar la propuesta de los elegidos el señor Gobernador, para su aprobación, si procede, e inmediata posesión.

Previa la aprobación de la declaración de urgencia, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento unánime de esta Corporación por el fallecimiento de la virtuosa y gran benefactora excelentísima señora doña María Luisa Gómez Pelayo, marquesa de Pelayo, y que por el señor alcalde se exprese el pésame a su viudo, excelentísimo señor don Eugenio Rodríguez Pascual.

Sesión de la Permanente del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se informa de haberse recibido de la Excma. Diputación Provincial dos libros de antologías de escritores y artistas montañeses que comprenden las de don Ignacio G. Camus y de don José de Ciria.

Queda enterada la Comisión de haber sido aprobado por el excelentísimo señor delegado de Hacienda el presupuesto del año en curso.

Se informa de haber cobrado a domicilio, por el alguacil, la cantidad de 370 pesetas por derechos de inspección de cerdos y 74 por multas.

Se acuerdan diversos pagos, que globalmente importan 2.109,59 pesetas.

Sesión de la Permanente del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la liquidación practicada de los valores que le fueron entregados por este Ayuntamiento para su cobro al agente ejecutivo señor Gándara, facultando al señor secretario interventor para su efectividad cerca de dicho señor.

Conforme a lo solicitado por la Delegación Provincial Sindical, se acuerda formalizar la transmisión en el padrón contributivo de Urbana a nombre de la Delegación Nacional del edificio urbano sito en Cabárceno que pertenecía a la Agrupación Obrera El Nivel.

Se acuerda remitir a la Sección Provincial de Administración Local los datos interesados de los señores secretario y auxiliares de

este Ayuntamiento relacionados con el Montepío Nacional de Secretarios.

Se acuerda remitir la relación interesada por el Gobierno Civil de las obras realizadas durante el año de 1950.

Se acuerda que por los vecinos Delfín Gómez Calleja, y esposa de Honorio Cobo, por el señor alcalde se les imponga la multa que estime pertinente por desobediencia a las órdenes de la Alcaldía, negándose a que la Comisión designada recontase sus ganados a efectos contributivos, sin perjuicio de la que pueda corresponder por ocultación de dichos ganados.

Igualmente, al vecino de Sobarzo José Vjar Cuesta, negando igualmente a la Comisión la entrada en el establo de su propiedad para contar el ganado, dirigiendo frases del todo incorrectas.

Se acuerdan diversos pagos, que globalmente suman 118 pesetas.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Manuel Pérez Gómez, inspector municipal veterinario número 4 de los aspirantes y recurrente a la plaza de este Municipio, a fin de que se le nombre para la misma, por corresponderle al renunciar en sus derechos don Joaquín Colás y don Enrique Delgado, números dos y tres, respectivamente, se acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, en tanto que dichas renunciaciones no tengan entrada en este Ayuntamiento por conducto oficial reglamentario.

Se da cuenta de haberse recibido del Ministerio de Educación Nacional escritos de aprobación de los proyectos de un edificio escuela para dos escuelas en Penagos y otro para dos viviendas en ídem, y dada la necesidad de llevar a cabo lo antes posible dichas obras para trasladar las escuelas y viviendas instaladas en la Casa Consistorial a dicho pueblo, y seguidamente efectuar las obras de reforma de la Casa Consistorial, se acuerda desglosar del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación para efectuar dichas obras el correspondiente a los proyectos aprobados por el Ministerio, antes expresados, así como el de la casa vivienda para maestro en el pueblo de Cabárceño, cuyo presupuesto extraordina-

rio con la denominación del número 2-A, se aprueba por unanimidad, importando en gastos e ingresos la cantidad de 315.712,20 pesetas, acordando se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y transcurrido el mismo se remita copia para su aprobación al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Se acuerda, igualmente, que el resto de las construcciones comprendidas en el mencionado presupuesto extraordinario se integren en otro presupuesto extraordinario, consecuencia de dicho desglose.

Con respecto al acuerdo tomado por la Junta Pericial sobre imposición de 50 pesetas de multa por cada res vacuna que se descubra ocultada por los ganaderos a efectos contributivos, se acuerda, como más eficaz y más en consonancia con la legislación vigente, que dicha infracción se haga efectiva mediante un recargo del 25 por 100 en su censo ganadero, a efectos contributivos en el año de 1952.

Previo la aprobación de la declaración de urgencia, se incluye en el orden del día el informe que emite el teniente de alcalde don Felipe Sánchez García, sobre las frases pronunciadas por el auxiliar de este Ayuntamiento don David Moralejo García, en el establecimiento de don Paulino Martínez Venero, entendiéndose dicho señor teniente de alcalde que el expresado auxiliar ofendió a las autoridades de todo orden con las expresiones hechas, y a considerar en principio que constituyen falta grave, se acuerda se instruya expediente contra dicho empleado, designando juez instructor al concejal don José Cobo Fernández.

Sesión de la Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización a don Bernardo Acebo Gómez para instalar en los días 22 y 23, en Penagos, festividad de San Jorge, unos voladores, debiendo satisfacer los derechos municipales.

Sobre un escrito de la Federación Nacional de Bolos solicitando un donativo para celebración del concurso en Madrid, se desestima, por no haber consignación adecuada.

Conforme a la Circular del ex-

celentísimo señor Gobernador civil, se acuerda hacer público por anuncios la necesidad de que las siembras de patatas sean arseniadas contra el escarabajo.

Se aprueba un pago de la cantidad de tres pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación municipal, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se extiende este extracto, en Penagos a 24 de julio de 1951.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo. 756

### AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el mes de junio último:

Sesión del día 2.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Que pase a informe del señor aparejador municipal y de la Comisión de Policía la instancia presentada por don Jesús de la Lama, en nombre y representación de don Angel Gutiérrez, sobre reparación de la casa que posee en la calle de Cervantes.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por don Eladio Celis solicitando reparar la casa de don Clemente Rodríguez.

Dada cuenta del escrito recibido del excelentísimo señor Gobernador civil no admitiendo la dimisión del cargo de teniente de alcalde don José María Bulnes Arrenal, la Corporación quedó enterada y acordó notificarle la citada resolución.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 23.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Que pase a informe de la Comisión de Policía la instancia presentada por don Jesús Lama, en representación de don Mariano Serna sobre deslinde y amojonamiento de una finca en el sitio de Pandos.

Autorizar a don Eladio Celis para el arreglo de la fachada de la casa de don Clemente Rodríguez.

Aprobación de cuentas.

Potes, 28 de julio de 1951.—El secretario, A. Piñal.—V.º B.º, el alcalde, E. Maestro. 762